

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 12 Octubre 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a á la 8.^a de la Real orden de 23 del mes último,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Marsella (Francia) que hayan salido después del día 22 de Septiembre próximo pasado y lleguen á esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo considerarse comprometidos los puertos que se hallen á una distancia menor de 165 kilómetros de Marsella desde el día 3 del mes corriente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

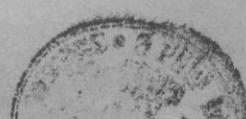
(*Gaceta* 9 Octubre 1892).

En atención al estado sanitario de algunas poblaciones de Austria-Hungría,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se aplique á las procedencias de Austria lo prevenido en Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto último, publicadas en la *Gaceta* de 26 y 30 del mismo, acerca de la prohibición de entrada ó desinfección de mercancías contumaces y á la inspección médica de pasajeros que respectivamente determinan dichas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(*Gaceta* 10 Octubre 1892.)



ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1892-93.

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda por débitos de Bienes nacientes, conforme à la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Número de orden.	Libro.	Folio.	Número del inventario.	COMPRADORES.	VECINDAD.	FINCA embargada.	Procedencia	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	PLAZO adeudado	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Ptas. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DÍA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.	
7.109	18	158	5.993	D. Francisco Romanos....	Epila.	Campo.	Clero.	Epila.	El 20	25 Abril 1892.	101'50	9 Marzo 1892.	28 Julio 1892.	Pagó 13 Agosto 1892	
7.110	"	176	1.116	Antonio Gaspar Andía..	"	Casa.	"	"	"	"	127	"	"	"	
7.111	13	109	143-122	Manuel Albar.....	Quinto.	Mejana.	Propios.	Quinto.	9	23	25'80	12	"	27 "	
7.112	18	48	6.762	Leonardo Lorente.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	Zaragoza.	20	7	217'55	8	"	4 "	
7.113	"	169	5.978	Matías Jimeno.....	"	"	"	Epila.	"	25	301'25	9	"	3 "	
7.114	23	70	6.833	Fernando López.....	"	"	"	Zaragoza.	18	29	375	12	"	17 "	
7.115	18	116	6.554	Lorenzo Pérez.....	Puebla de Alfandén.	"	"	Puebla de Alfandén.	20	16	135'05	8	"	1.º "	
7.116	"	146	1.283	Dionisio Ayuda.....	Solar.	"	"	"	"	19	60'05	9	"	30 Julio	
7.117	22	156	6.563	Mariano Lisón.....	Campo.	"	"	"	"	"	92'50	11	"	"	
7.118	13	171	384 2. ^o	Manuel Castrillo....	Dehesa.	Propios.	Bardallur.	Bardallur.	19 y 20	"	1.089'80	12	"	"	
7.119	"	172	384 4. ^o	El mismo.....	"	"	"	"	6	9	"	"	"	"	
7.120	"	173	384 5. ^o	El mismo.....	"	"	"	"	"	"	1.569'80	"	"	"	
7.121	"	174	384 7. ^o	El mismo.....	"	"	"	"	"	"	906	"	"	"	
7.122	"	175	384 8. ^o	El mismo.....	"	"	"	"	"	"	1.101'50	"	"	"	
7.123	18	202	1.156	José Paulino Jimeno....	Zaragoza.	Casa.	Clero.	Zaragoza.	20	2 Mayo	"	180'50	13 Abril	29 Agosto	
7.124	24	181	7.048	Manuel Valero García....	Villadoz.	Campo.	"	Villadoz.	16	22	112'50	"	"	"	
7.125	27	25	554	Clemente Boli.....	Zaragoza.	"	"	Cetina.	9	30	71	"	"	2 Setbre. »	
7.126	13	179	384 1. ^o	Eladio Salas y otro....	Ciudad Real.	Dehesa.	Propios.	Bardallur.	6	26	473'70	"	"	"	
7.127	"	180	384 3. ^o	Los mismos.....	"	"	"	"	"	"	392'60	"	"	"	
7.128	"	181	384 6. ^o	Los mismos.....	"	"	"	"	"	"	486'60	"	"	"	
7.129	22	100	6.411	Pascual Cinca.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	Utebo.	19	9	95'25	"	"	30 Setbre. »	
7.130	27	39	7.124	Eustaquio Perruca....	Fuentes de Jiloca.	"	"	Fuentes de Jiloca.	9	24 Junio	45	6 Mayo	»	27 Setbre. »	"

Importan los apremios expedidos..... 8.912'45
Idem los satisfechos..... 1.509'45

Diferencia por fincas embargadas..... 7.403

NOTA. Las fincas de los descubiertos del anterior trimestre, señaladas con los números 7.069, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 92, 95, 96, 97, 7.100, 105, 106 y 107, han sido satisfechas con posterioridad al apremio. Las señaladas con los números 7.066, 67, 75, 76, 83, 94 y 7.108, han sido declaradas en quiebra, por haber transcurrido tres meses, desde la expedición del apremio, sin haber solventado el descubierto.

Zaragoza 3 de Octubre de 1892.—El Administrador, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Diplomática una plaza de Catedrático de Historia de las Bellas Artes, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Noviembre de 1887, y con sujeción á las prescripciones del reglamento vigente de oposiciones á catedras.

Los ejercicios se verificarán en Madrid.

Para ser admitido á la oposición se requiere no

hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario, ó el certificado de haber aprobado los ejercicios para obtener dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañados de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan ó del método de enseñanza que en el mismo se propone.

A los opositores que residan fuera de Madrid

les bastará acreditar, mediante el oportuno recibo, que han entregado en una administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contengan los documentos anteriormente mencionados.

Según lo dispuesto en el art. 1.^o del Reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por edictos que se fijarán en todas las Universidades, y en todas las Escuelas donde se explique la misma asignatura.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 15 de Septiembre de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento del impuesto de consumos, el de líquidos y alcoholes y el de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para el actual ejercicio de 1892-93, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Undués de Lerda 8 de Octubre de 1892.—El Alcalde, José López.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados en este pueblo para el actual ejercicio, se hallarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinarlos y reclamar de agravios.

Biota 7 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Blas Pueyo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles.

RELACIÓN de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN.)

Dirección general de Correos y Telégrafos.

28	Narbona.—A coruña ó Norno (coruña condue-	29	Lárm Nordeste de Biarros.
28	Lárm Nordeste de Biarros.	29	Lárm Nordeste de Biarros.
29	Almeria.—Lucainena de las Torres.	30	Avila.—Avento.
30	Avila.—Avento.	31	Badajoz.—Fuente del Arco.
31	Badajoz.—Fuente del Arco.	32	Idem.—Guareña á la estacion.
32	Idem.—Guareña á la estacion.	33	Baleares.—La Vileta.
33	Baleares.—La Vileta.	34	Barcelona.—Berga á Ripoll.
34	Barcelona.—Berga á Ripoll.	35	Burgos.—Burgos á Rubena.
35	Burgos.—Burgos á Rubena.	36	Cáceres.—Cabeza á Tornavacas y agre-
36	Cáceres.—Cabeza á Tornavacas y agre-	37	Ciudad Real.—Almadenejos á Alamillo.
37	Ciudad Real.—Almadenejos á Alamillo.	38	Córdoba.—Doña Mencía á Nueva Castilla.
38	Córdoba.—Doña Mencía á Nueva Castilla.	39	Coruña.—Castro.
39	Coruña.—Castro.	40	Geronia.—Rupia.
40	Geronia.—Rupia.	41	Granada.—Venta de Gor á Gor.
41	Granada.—Venta de Gor á Gor.	42	Guadalajara.—Tendilla.
42	Guadalajara.—Tendilla.	43	Idem.—Pastrana á Sayatón.
43	Idem.—Pastrana á Sayatón.	44	Huelva.—El Cerro.
44	Huelva.—El Cerro.	45	Huesca.—Panticosa.
45	Huesca.—Panticosa.	46	Idem.—Barbastro á Colungo.
46	Idem.—Barbastro á Colungo.	47	Jaén.—Baeza á Begíjar.
47	Jaén.—Baeza á Begíjar.	48	León.—Villamañán.
48	León.—Villamañán.	49	Idem.—Villaquejida.
49	Idem.—Villaquejida.	50	Lugo.—Abadín.
50	Lugo.—Abadín.	51	Málaga.—Almargen.
51	Málaga.—Almargen.	52	Murcia.—Alhama á la estación.
52	Murcia.—Alhama á la estación.	53	Idem.—Caravaca á Puebla de Don Fadrique.
53	Idem.—Caravaca á Puebla de Don Fadrique.	54	Navarra.—Burgete á Ardaiz.
54	Navarra.—Burgete á Ardaiz.	55	Idem.—Irúzun á Urdanos.
55	Idem.—Irúzun á Urdanos.	56	Orense.—Cádavos.
56	Orense.—Cádavos.	57	Oviedo.—Cortina.
57	Oviedo.—Cortina.	58	Palencia.—Agnilar á Carrera y agregados.
58	Palencia.—Agnilar á Carrera y agregados.	59	Idem.—Saldaña á Villarrabé.
59	Idem.—Saldaña á Villarrabé.	60	Idem.—Saldaña á Ayuela.
60	Idem.—Saldaña á Ayuela.	61	Idem.—Saldaña á Villasila.
61	Idem.—Saldaña á Villasila.	62	Pontevedra.—Cambados á Villagarcía.
62	Pontevedra.—Cambados á Villagarcía.	63	Salamanca.—Bogajo.
63	Salamanca.—Bogajo.	64	Segovia.—Pinarejos.
64	Segovia.—Pinarejos.	65	Soria.—Langa.
65	Soria.—Langa.	66	Idem.—Estación de Medinaceli.
66	Idem.—Estación de Medinaceli.	67	Idem.—Villar del Río á Villar de Maya.
67	Idem.—Villar del Río á Villar de Maya.	68	Tarragona.—Calafell.
68	Tarragona.—Calafell.	69	Idem.—Hospitallet.
69	Idem.—Hospitallet.	70	Idem.—Salou.
70	Idem.—Salou.	71	Idem.—Gruiamets.
71	Idem.—Gruiamets.	72	Idem.—Pradell.
72	Idem.—Pradell.		Pindos o Serranías de Tricio.

(Se continúa.)

*ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PRÓPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
NEGOCIADO DE VENTAS.*

MES DE NOVIEMBRE DE 1892.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y rendimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma previstos; deviendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.		IMPORTE de éstos. Ptos. Cts.
						Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptos. Cts.	
D. Bernardino Zabal.	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	19 233	en 13 de Noviembre de 1892 ..	65·60	
Jacinto Palacio....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20 235	en 17 idem idem	174·65	
Julian Roncal....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	19 43	en 12 idem idem	62·50	
Primo Chueca....	Malón.	Id.	Vierlas.	Id.	49 49	» »	75	
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51 51	» »	100	
José Valero....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	52 16	» »	25	
Mariano Saurin....	Idem.	Campo.	Fuendejalón.	Id.	18 17	» »	82	
D.ª Faustina Cuartero....	Fuendejalón.	Idem.	Idem.	Id.	17 2	en 2 idem idem	15·25	
D. Joaquín Martínez.	Idem.	Lagar.	Idem.	Id.	18 18	en 18 idem idem	127·75	
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	19 19	» »	10·15	
El mismo.....	Id.	Id.	Idem.	Id.	20 20	» »	6·20	
Fernando Aznar....	Bodega.	Id.	Idem.	Id.	21 21	» »	187·50	
El mismo.....	Campo.	Id.	Idem.	Id.	22 22	» »	6·25	
Joaquín Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	23 23	» »	205·75	
Juan Jiménez....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	24 24	» »	158·50	
Fernando Aznar....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	25 25	» »	20·50	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	26 26	» »	10·17	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	27 27	» »	13·90	
Juan Jiménez....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	29 29	» »	26·50	
Fernando Aznar....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	30 30	» »	112	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	31 31	» »	265	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	32 32	» »	122·50	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	33 33	» »	32·30	
Joaquín Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	34 34	» »	55·35	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	35 35	» »	135·75	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	36 36	» »	3·85	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	37 37	» »	526·50	
Juan Jiménez....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	38 38	» »	3·95	
José María Lavilla....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Id.	220 16	en 9 idem idem	15·55	
Lorenzo Sánchez....	Ibdes.	Solar.	Idem.	Id.	221 16	en 14 idem idem	20	
Santiago Mingarro....	Zaragoza.	Campo.	Idem.	Id.	265 10	en 2 idem idem	209·20	
José Pelegrín....	Cetina.	Pieza.	Idem.	Id.	269 10	en 3 idem idem	128	
Juan Lázaro Burgos....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	270 10	» »		
Manuel Ibáñez....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	272 10	» »		
Antonio Martín....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	273 10	» »		
Antonio López....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	276 10	» »		
Vicente Sierra....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	277 10	» »		
Pascual Floren....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	279 10	» »		
Carlos Frac....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	280 10	» »		
Fabian Velázquez....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	281 10	» »		
Félix Velázquez....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	282 10	» »		
Amado García....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	283 10	» »		
Florencio Iñigo....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	287 10	» »		
Zaragoza.	Zaragoza.							

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cls.
D. Justo Almerge.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	289	10	1.360
Julian Luna.....	El Rasno.	Id.	Maluenda.	Id.	86	9	40
Juan Gonzalez.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	100	4	30
Fernin Alonso.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	101	2	30
Nicolas Munoz.....	Zaragoza.	Id.	Maluenda.	Id.	133	3	72
Miguel Perez.....	Trasobares.	Casa.	Trasobares.	Id.	135	2	27
Bartolome Diego Madrazo.....	Ejea.	Campo.	Luna.	Id.	136	2	46
D. Concepcion Caquiel.....	Chalamera.	Edificio.	Idem.	Id.	137	2	122.50
D. Cristobal Tabuena.....	Pastriz.	Campo.	Pastriz.	Propios.	83	10	105.10
José Maria Hueso.....	Ateca.	Monte.	Ateca.	Id.	128	9	1.550
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	2	1.025.50
Luis Lopez.....	Villalba de Ebro.	Dehesa.	Villalba.	Id.	150	8	2.700
Buenaventura Peman.....	Biel.	Horno.	Biel.	Id.	196	4	25.20
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	2	26
Mariano Martin.....	Zaragoza.	Monte.	Luesia.	Id.	198	3	50
Pedro Juan Mayayo.....	Longas.	Id.	Longas.	Id.	11	2	700
						33.30	

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que habiendo cesado D. Florentino Polo y Peyrolón en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido y solicitado primero el mismo y ahora por su fallecimiento la representación de su hermano D. Manuel, como su heredero único testamentario, la devolución del depósito constituido en garantía de su desempeño, se anuncia por quinta vez por si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamación lo verifique en el término señalado por la ley.

Dado en Belchite á 8 de Octubre de 1892.—Enrique Naval.—D. S. O., Licedo. Miguel López.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETÍN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

QUINTAS

Antiguo Centro general, único y exclusivo en su clase, matriculado y domiciliado en Zaragoza, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.

A los mozos sorteables de Aragón para el presente reemplazo, ofrece el seguro antes del sorteo de la Península y Ultramar en activo á prima fija, por..... 825 ptas.
La suerte de Ultramar solamente, a prima fija..... 125

LA POSITIVA

Esta sociedad, establecida en dicho Centro, recibe inscripciones de los mozos sorteables de las tres provincias de Aragón que quieran asociarse mutuamente.

CUOTAS PARA LA INSCRIPCION

Para redimirse totalmente de la Península y Ultramar.. 600 ptas.
Para redimirse de Ultramar solamente..... 80

Depositario: el Banco de España, sucursal de Zaragoza.
Para todo detalle dirigirse al propietario de dicho Centro de quintas Mariano Alfranca Peralta, plaza de San Antón, II, segundo.

Para anisados RAFAEL MONGE Blancas, 5,
Zaragoza